La empresa **SEGURIDAD SUPER LTDA.,** reconoce que la seguridad vial constituye un elemento fundamental para la protección de la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores, contratistas, clientes, proveedores y demás actores viales.

Por ello, la Alta Dirección se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), integrándolo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención de siniestros viales, la gestión de riesgos y el cumplimiento de la legislación vigente.

Esta política aplica a todos los trabajadores directos, personal en misión, contratistas y subcontratistas, aprendices y practicantes, visitantes cuando desarrollen actividades relacionadas con la organización, conductores de motocicletas y cualquier otro vehículo autorizado por la empresa, personal que se desplace por motivos laborales como conductor, motociclista, peatón, pasajero o ciclista.

La alta dirección de **SEGURIDAD SUPER LTDA** se compromete a asignar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Cumplir la legislación colombiana vigente en materia de tránsito, transporte, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos aplicables.

Capacitar periódicamente a todos los colaboradores de acuerdo con el rol que desempeñen como actores viales, fortaleciendo conocimientos sobre:

- Conducción defensiva.
- Manejo preventivo de motocicletas.
- Normas de tránsito.
- Factores de riesgo.
- Fatiga.
- Distracciones.
- Primer respondiente.
- Atención de emergencias viales.
- Cultura vial.

Promover comportamientos seguros mediante campañas permanentes de sensibilización que fortalezcan el autocuidado y la corresponsabilidad.

Garantizar que los vehículos utilizados para actividades laborales:

- Cumplan con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Dispongan de la documentación vigente.
- Sean inspeccionados periódicamente.
- Se encuentren en condiciones seguras de operación.

Debido a que la operación de la empresa utiliza principalmente motocicletas para supervisión y coordinación operativa, la organización implementará controles específicos orientados a:

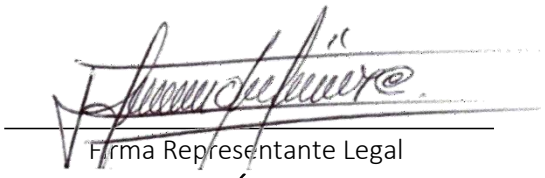
- Uso obligatorio del casco certificado.
- Chaleco y elementos reflectivos cuando aplique.
- Elementos de protección personal.
- Inspección preoperacional.
- Revisión de llantas, frenos, luces y dirección.
- Respeto por los límites de velocidad.
- Prohibición de maniobras peligrosas.

La empresa mantiene una política de **cero tolerancia** frente a:

- Conducir bajo efectos de alcohol.
- Conducir bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Conducir utilizando medicamentos que afecten las capacidades sin autorización médica.
- Exceso de velocidad.
- Uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos durante la conducción, salvo sistemas manos libres cuando la normatividad lo permita y no genere distracción.
- Conducción agresiva.
- Incumplimiento deliberado de las normas de tránsito.

La organización implementará medidas para prevenir la fatiga física y mental, estableciendo pausas, horarios adecuados y seguimiento a jornadas laborales cuando las funciones impliquen conducción. Todos los incidentes, accidentes y siniestros viales serán reportados, investigados y analizados para determinar causas raíz, establecer acciones correctivas y prevenir su repetición.

Esta política será comunicada a todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, medios digitales y demás mecanismos definidos por la organización.



Firma Representante Legal
HERNANDO GÓMEZ CASALLAS

Fecha de actualización: 20-10-2026